

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11533** MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid.

Procedimiento: Concurso Abreviado 184/2015

AUTO

El/La Juez/Magistrado-Juez que lo dicta: D/Dña.Fátima Durán Hinchado.

Lugar: Madrid.

Fecha: 1 de febrero de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado auto de declaración del concurso en el cual consta como fecha del mismo el veinticuatro de marzo de 2015.

Segundo.- Con posterioridad a la firma de la referida resolución se ha advertido que la fecha de dicho auto deber ser el catorce de diciembre de 2015 y no la que consta por error.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC, establece que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- En el presente caso procede restificarse la fecha del auto, debiendo constar 14 de diciembre de 2015 en lugar de la que consta por error.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar la fecha del auto de declaración del concurso debiendo ser el catorce de diciembre de 2015 y no el veinticuatro de marzo de 2015 que consta por error.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy Fe

El/La Juez/Magistrado-Juez El/a Letrado de la Administración de Justicia.

Madrid, 12 de febrero de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160013243-1